

ACCESO A INFORMACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓNComo contribución al esclarecimiento:

De conformidad con las leyes aplicables, el Gobierno se compromete a proveer la información que requiera la Comisión para el cumplimiento de sus funciones, y la Comisión, por su parte, dará el debido tratamiento a los documentos que reciba. Para ello el Gobierno Nacional se compromete a poner en marcha un comité especial con participación de las autoridades competentes y el acompañamiento de distintos sectores de la sociedad civil para asegurar que la Comisión pueda acceder a información reservada relacionada con casos específicos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

Como función:

Recibir, para el cumplimiento de sus funciones, entre otros, información, materiales, sugerencias y propuestas que quieran aportar las víctimas y sus organizaciones y en general diferentes sectores de la sociedad, incluyendo las autoridades públicas y las autoridades judiciales.

Posibilidad adicional pero no para presentar de entrada:Como contribución al esclarecimiento:

Adicionalmente el Gobierno tomará todas las medidas necesarias para acelerar el proceso de depuración de datos y archivos de inteligencia y contrainteligencia que se encuentra en curso.

PROCESO DE COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ESCOGENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

*El Gobierno Nacional y las FARC-EP acordarán el mecanismo para la composición del Comité de escogencia y para la selección del Presidente de la Comisión, buscando asegurar que inspiren confianza en la ciudadanía.

RELACIÓN CON LA JUSTICIA (PARA EL INFORME DE AVANCE PÚBLICO)

La Comisión hará parte de un conjunto de medidas para lograr la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas del conflicto. En ese sentido, los contenidos de este acuerdo no pueden entenderse de manera aislada. Continuaremos trabajando para lograr acuerdos sobre un mecanismo de justicia. Una vez hayamos llegado a acuerdos en la materia será posible establecer el secuenciamiento temporal entre las medidas de verdad y justicia, la relación entre la contribución a la verdad y el acceso a un tratamiento penal especial, los protocolos de relacionamiento (la articulación) entre uno y otro mecanismo, el acceso por parte de la justicia a documentos originales que reciba la Comisión, la función de atribuir responsabilidad individual, y la función de investigar los crímenes internacionales, incluyendo los crímenes de lesa humanidad y su sistematicidad, entre otros.

ENTREGADO A P

De conformidad con las leyes aplicables, el Gobierno se compromete a facilitar la consulta de la información que requiera la Comisión para el cumplimiento de sus funciones, y la Comisión, por su parte, dará el debido tratamiento a esa información. Para ello el Gobierno Nacional se compromete a poner en marcha un comité especial con participación de las autoridades competentes y el acompañamiento de distintos sectores de la sociedad civil para determinar los casos específicos en que la Comisión pueda consultar la información reservada relacionada con casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.